



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 136 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Estimaciones revisadas relativas a la Defensoría de los Derechos de las Víctimas en relación con la sección 1 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales), la sección 29B (Departamento de Apoyo Operacional) y la sección 36 (Contribuciones del personal)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas relativas a la Defensoría de los Derechos de las Víctimas en relación con la sección 1 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales), la sección 29B (Oficina de Servicios Centrales de Apoyo) y la sección 36 (Contribuciones del personal) ([A/73/412](#)). En el curso de su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con la presentación de respuestas por escrito, recibidas el 2 de noviembre de 2018.

II. Antecedentes

2. La Comisión Consultiva recuerda que el Secretario General, en la estrategia de cuatro partes enunciada en su informe titulado “Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales: un nuevo enfoque” ([A/71/818](#) y [A/71/718/Corr.1](#)), indicaba su intención de hacer que se escuche la voz de las víctimas y poner sus derechos y su dignidad en el primer plano de los esfuerzos de las Naciones Unidas por combatir la explotación y el abuso sexuales. Ello entrañaría, entre otras cosas, a) la institución de funciones de apoyo para la asistencia a las víctimas en la Sede y sobre el terreno, entre otras cosas por medio de las funciones de defensoría de los derechos de las víctimas, b) el establecimiento de un repositorio confidencial consolidado para todo el sistema de información sobre los casos, tomando como base



el actual Sistema de Seguimiento de las Faltas de Conducta establecido por el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno; c) un protocolo que prepararía para prevenir la explotación y el abuso sexuales en el marco de los mandatos y presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz que presenten mayores riesgos, incluidas directrices sobre la prohibición de confraternizar y la prohibición del consumo de alcohol, así como propuestas para mejorar el bienestar y las condiciones de vida, y d) otras medidas, como la revisión de los términos de referencia del Fondo Fiduciario en apoyo de las víctimas de la explotación y el abuso sexuales para que se autoricen pagos de asistencia directa a las víctimas a fin de que puedan, por ejemplo, asistir a los juicios, así como el establecimiento de procedimientos para retener los reembolsos a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en los casos en que las investigaciones no se lleven a cabo, no se concluyan o no se presenten informes al respecto dentro de los plazos fijados y para transferir al Fondo los importes retenidos.

3. El Secretario General indicaba en su informe que los recursos necesarios para una Defensoría de los Derechos de las Víctimas con ocho plazas: a) cuatro plazas temporarias financiadas con cargo al presupuesto por programas, a saber, una plaza de experto superior de derechos humanos que desempeñaría las funciones de Defensora de los Derechos de las Víctimas, con categoría de Subsecretario General, y que dirigiría la Oficina con el apoyo de una plaza de Oficial de Derechos Humanos (P-4), una plaza de Oficial de Asuntos Políticos (P-3) y una plaza de Auxiliar Administrativo (Servicios Generales (otras categorías)) y b) cuatro plazas, financiadas con cargo a los presupuestos de mantenimiento de la paz, de Defensoría de los Derechos de las Víctimas (P-5), que se ubicarían en las misiones de mantenimiento de la paz con mayor número de casos de explotación y abusos sexuales, a saber, la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centrafricana (MINUSCA), la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) (actualmente Misión de las Naciones Unidas para el Apoyo a la Justicia en Haití (MINUSJUSTH) y la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS). Con respecto a los ejercicios presupuestarios anteriores, el Secretario General proponía absorber las necesidades estimadas de recursos con cargo a los recursos aprobados para el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y las misiones de mantenimiento de la paz para el período 2017/18. En su resolución [71/297](#), la Asamblea General acogió con beneplácito las medidas adoptadas para introducir funciones de apoyo para la asistencia a las víctimas en la Sede y sobre el terreno y manifestó que esperaba con interés las nuevas propuestas del Secretario General a este respecto.

4. En su informe anterior ([A/72/373](#)), el Secretario General propuso establecer la Defensoría de los Derechos de las Víctimas en la sección 1 del proyecto de presupuesto por programas para 2018-2019 como parte de la Oficina del Coordinador Especial para mejorar la respuesta de las Naciones Unidas a la explotación y el abuso sexuales, con cuatro puestos (1 Subsecretario General, 1 P-4, 1 P-3 y 1 puesto del Cuadro de Servicio Generales (Otras categorías)) y más recursos no relacionados con puestos, con un total de recursos necesarios de 1.326.500 dólares en cifras netas (1.431.500 dólares en cifras brutas). En su informe al respecto, la Comisión Consultiva expresó su opinión de que la información relativa a las necesidades de personal de la Oficina era escasa y puso en duda la idoneidad de la estructura propuesta y la estructura jerárquica de la Oficina. Habida cuenta de ello, la Comisión recomendó que la Asamblea General solicitase al Secretario General que indicara en sus futuras propuestas una estructura óptima para todas las cuestiones relativas a la explotación y el abuso sexuales y los derechos de las víctimas. En espera de la presentación de esas propuestas, recomendó que la estructura propuesta se estableciera a título temporal y los puestos correspondientes de la Defensoría de los

Derechos de las Víctimas se establecieran por un período de 12 meses ([A/72/7/Add.27](#) párrs. 8 a 16).

5. En su resolución [72/262 A](#), la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva que figuraban en su informe sobre las estimaciones revisadas relativas a la Defensoría de los Derechos de las Víctimas ([A/72/7/Add.27](#)) y aprobó la creación de cuatro plazas en la Defensoría (1 de Subsecretario General, 1 de categoría P-4, 1 de categoría P-3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (Otras categorías)), financiadas mediante la aplicación de una tasa de vacantes del 50 %, en la sección 1 para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

III. Estimaciones revisadas relativas a la Defensoría de los Derechos de las víctimas para 2019

Actividades de la Defensora de los Derechos de las Víctimas

6. En los párrafos 12 a 16 del informe del Secretario General ([A/73/412](#)) se proporciona información sobre las actividades realizadas por la Defensora de los Derechos de las Víctimas desde su nombramiento. Como se ha indicado, la Defensora, entre otras cosas: a) celebró amplias consultas con Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y entidades conexas, la sociedad civil y otras partes interesadas sobre el terreno y en otros lugares; b) celebró una reunión sobre los mandatos relativos a los distintos aspectos de la explotación y el abuso sexuales, incluidos los de los Representantes Especiales del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, la violencia sexual en los conflictos y la violencia contra los niños, los de titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, así como los de representantes de entidades pertinentes de las Naciones Unidas y c) realizó tres visitas sobre el terreno a la República Centroafricana, Sudán del Sur y Haití.

7. El Secretario General indica además en su informe que, sobre la base de la labor en curso en la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Haití y Sudán del Sur, la Defensora de los Derechos de las Víctimas, en colaboración con las entidades correspondientes de las Naciones Unidas, ha puesto en marcha y está supervisando un estudio de la asistencia a las víctimas en todo el sistema, incluso en entornos no relacionado con las misiones. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el estudio de los servicios y el apoyo había comenzado en ocho países (incluidos los cuatro en que ejercen funciones Defensores de los Derechos de las Víctimas sobre el Terreno) y que serviría para identificar redes de proveedores de servicios a los que se puede recurrir sobre el terreno y las lagunas u obstáculos conexos a fin de formular recomendaciones para reforzar la prestación de apoyo a las víctimas. Se informó también a la Comisión de que la Defensoría de los Derechos de las Víctimas está coordinando el estudio, que llevarán a cabo los defensores de los derechos de las víctimas sobre el terreno en los lugares en que ejercen funciones, junto con los equipos de conducta y disciplina correspondientes y con otras entidades de las Naciones Unidas. Se comunicó también a la Comisión que la Defensora de los Derechos de las Víctimas estaba dando forma definitiva a un proyecto de protocolo uniforme sobre la prestación de asistencia a las víctimas de explotación y abuso sexuales (dirigido conjuntamente por el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia). **La Comisión toma nota de los progresos logrados hasta la fecha y espera con interés recibir información actualizada sobre el resultado de los estudios.**

8. La Comisión Consultiva recuerda las observaciones que formuló en su informe anterior acerca del posible peligro de fragmentación en las distintas corrientes de

trabajo relativas a la prevención de la explotación y el abuso sexuales y la acción en su contra sobre el terreno y en la Sede, en particular a las actividades de la Dependencia de Conducta y Disciplina en la Sede y de los Equipos de Conducta y Disciplina en las misiones de mantenimiento de la paz que se ocupan de la prevención de conductas indebidas, con inclusión de cuestiones relativas a la explotación y el abuso sexuales, y de la acción en su contra (A/72/7/Add.27, párr. 23). **La Comisión destaca la necesidad de una estrecha coordinación entre la Sede y el terreno en este contexto.**

Organigrama

9. El Secretario General indica en su informe que, en atención a las recomendaciones de la Asamblea General, presenta una estructura revisada (A/73/412, anexo) en virtud de la cual la Defensora de los Derechos de las Víctimas está subordinada directamente a la Jefe de Gabinete. La estructura revisada tiene en cuenta el necesario vínculo entre la labor de la Defensoría de los Derechos de las Víctimas y la labor de la Oficina de la Coordinadora Especial, con el objeto de que haya coordinación y de alinear la labor en todo el sistema de las Naciones Unidas a los efectos de la aplicación de la estrategia del Secretario General en materia de protección contra la explotación y el abuso sexuales. En los párrafos 10 y 11 del informe se encuentra más información acerca de las funciones de la Defensoría de los Derechos de las Víctimas, así como de las actividades realizadas por la Defensora de los Derechos de las Víctimas desde su nombramiento.

10. En respuesta a sus preguntas acerca de si, a juicio del Secretario General, la estructura propuesta era óptima, se comunicó a la Comisión Consultiva que la línea jerárquica de la Defensora de los Derechos de las Víctimas a la Jefa de Gabinete y, a través de ella, al Secretario General, reflejaba debidamente la función de la Defensora de los Derechos de las Víctimas como elemento central y transversal de la estrategia del Secretario General para mejorar la respuesta de las Naciones Unidas a la explotación y el abuso sexuales (enunciada en el documento A/71/818 y A/71/818/Corr.1) y asegurar que en toda la labor de las Naciones Unidas se asigne prioridad a los derechos y la dignidad de las víctimas. Se informó además a la Comisión de que la estructura propuesta aclaraba la relación con la Oficina del Coordinador Especial de manera que existieran los vínculos necesarios en los ámbitos de trabajo y, al mismo tiempo, ponía de relieve el foco separado, el mandato y la independencia de la Defensoría de los Derechos de las Víctimas. Se indicó también a la Comisión que, a juicio del Secretario General, la estructura propuesta reflejaba debidamente la función de orientación normativa y promoción en todo el sistema que desempeñaba la Defensora de los Derechos de las Víctimas, así como la prioridad que se asigna en la actualidad a celebrar consultas extensas y de vasto alcance, ofrecer asesoramiento normativo y de promoción acerca de la integración e incorporación de un enfoque centrado en la víctima para los casos de explotación y abuso sexuales y realizar una evaluación inicial a través de un estudio piloto de la asistencia y el apoyo disponible para las víctimas en los dos primeros años del nuevo cargo y la nueva Defensoría.

11. **La Comisión Consultiva toma nota de los cambios propuestos en la estructura y la relación jerárquica de la Defensoría de los Derechos de las Víctimas. La Comisión destaca la necesidad de una continua coordinación entre la Oficina del Coordinador Especial y la Defensoría de los Derechos de las Víctimas. La Comisión sigue poniendo de relieve la necesidad de una coordinación y armonización más estrechas de manera de evitar la fragmentación y de que haya coordinación entre la labor en la Sede y sobre el terreno, así como entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas en esta materia.**

12. La Comisión Consultiva recuerda además que ha insistido frecuentemente en la necesidad de que haya información completa y actualizada sobre los recursos dedicados a la acción contra la explotación y el abuso sexuales y su prevención tanto en la Secretaría como en las entidades del sistema de las Naciones Unidas (véase [A/72/824](#), párrs. 28 y 29).

Defensores de los derechos de las víctimas sobre el terreno

13. El Secretario General indica en su informe que los proyectos de presupuesto de la MINUSCA, la MINUJUSTH y la MONUSCO correspondientes a 2018/19 incluían tres puestos especializados de Defensores (P-5), que fueron aprobados por la Asamblea General. La Comisión Consultiva observa que el organigrama que figura en el anexo del informe del Secretario General incluye estos tres puestos.

14. La Comisión Consultiva recuerda que, cuando examinó el informe del Secretario General sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales ([A/72/751](#) y [A/72/751/Corr.1](#) y [A/72/824](#), párr. 32), fue informada de que los defensores de los derechos de las víctimas sobre el terreno habían sido designados en septiembre de 2017 entre personal en servicio en las respectivas misiones de mantenimiento de la paz con la experiencia y conocimientos necesarios para llevar a cabo esas y sus demás funciones, según se indica a continuación: a) MINUSCA: el Jefe de la Sección de Protección Infantil de la División de Derechos Humanos (P-5); b) MINUJUSTH: el Jefe del Servicio de Derechos Humanos/Representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (D-1); c) el Jefe de Asuntos Civiles (D-1) en la MONUSCO y (D) el Director de Apoyo a la Misión (D-2) en la UNMISS.

15. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la actual Defensoría de los Derechos de las Víctimas sobre el Terreno en la UNMISS seguía desempeñando, además de sus otras funciones, las de a) participar en la videoconferencia mensual para los defensores de los derechos de las víctimas; b) presentar informes mensuales y otros informes, según proceda, a la Defensora de los Derechos de las Víctimas; c) trabajar con auxiliares de los derechos de las víctimas en Juba y en todos los lugares de destino sobre el terreno en Sudán del Sur como parte de un pequeño equipo básico, así como con el coordinador designado para las medidas de promoción de los derechos de las víctimas en las secciones de la Misión relativas a los derechos humanos, la protección de los civiles, el socorro, reintegración y la protección, la protección del menor y los asuntos de género; d) colaborar con el Equipo de Conducta y Disciplina y con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y e) lograr una estrecha coordinación con el equipo de las Naciones Unidas en el país y su equipo de tareas sobre protección contra la explotación y el abuso sexuales a través del Representante Especial Adjunto del Secretario General/Coordinador Residente/Coordinador de Asuntos Humanitarios. Se informó además a la Comisión de que la doble línea jerárquica entre el defensor de los derechos de las víctimas sobre el terreno designado en la UNMISS y la Representante Especial del Secretario General para Sudán del Sur y la Defensora de los Derechos de las Víctimas en la Sede no había cambiado. **La Comisión considera que las disposiciones relativas al desempeño de las funciones de defensa de los derechos de las víctimas en la UNMISS deben mantenerse en estudio y volverá a examinar la cuestión en el contexto de su examen del proyecto de presupuesto para la Misión en 2019/20. En vista de las funciones que desempeña el Defensor designado en la UNMISS, la Comisión considera que el organigrama de la Defensoría de los Derechos de las Víctimas que figura en el anexo del informe del Secretario General tendría que ser adaptado para tener en cuenta la existencia de cuatro defensores de los derechos de las víctimas sobre el terreno, y no tres, e incluir las explicaciones que procedan y sean necesarias.**

Participación en la financiación de los gastos

16. La Comisión Consultiva recuerda que en sus informes anteriores ([A/71/867](#) y [A/72/7/Add.27](#), párr. 24) había recomendado que se considerara la posibilidad de aplicar la fórmula de una participación en la financiación de los gastos para el prorrateo del costo de la Defensoría de los Derechos de las Víctimas y la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas entre las distintas fuentes de financiación. En su informe, el Secretario General indica que está celebrando consultas con diversas entidades de las Naciones Unidas respecto de las disposiciones de participación en la financiación de los gastos de la Oficina, habida cuenta de la importancia de integrar un enfoque centrado en las víctimas en la labor de la Organización para hacer frente a este problema ([A/73/412](#), párr. 8) La Comisión espera con interés recibir información actualizada a este respecto en el próximo informe del Secretario General.

Fondo fiduciario en apoyo de las víctimas de la explotación y el abuso sexuales

17. Con respecto al Fondo Fiduciario en apoyo de las víctimas de la explotación y el abuso sexuales (véase [A/72/7/Add.27](#), párr. 24), se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que el Contralor había designado como oficina de ejecución al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y como administrador del programa del Fondo a la Dependencia de Conducta y Disciplina. Se había informado además a la Comisión de que el mandato del Fondo estipulaba que había sido establecido para apoyar la prestación de servicios a las víctimas de explotación y abuso sexuales por personal de las Naciones Unidas y personal conexo. A diciembre de 2018, el Fondo había recibido aproximadamente 2 millones de dólares, que incluían contribuciones voluntarias de 19 Estados Miembros, y había retenido pagos a personal uniformado en razón de denuncias corroboradas de explotación y abuso sexuales. Se indicó asimismo a la Comisión que un comité de examen interno, presidido por el Subsecretario General del Departamento de Apoyo sobre el Terreno y cuyos miembros incluían la Defensora de los Derechos de las Víctimas, representantes de oficinas de la Secretaría y organismos, fondos y programas a nivel de Subsecretario General y jefes de misión, había aprobado seis proyectos, que incluían apoyo médico, psicosocial, profesional y de medios de sustento y que estaban ya en curso en la República Democrática del Congo, la República Centroafricana y Liberia. **La Comisión alienta al Secretario General a seguir tratando de recaudar recursos para el Fondo Fiduciario en apoyo de las víctimas de la explotación y el abuso sexuales.**

Recursos necesarios

18. El Secretario General solicita a la Asamblea General que apruebe recursos por un monto de 836.100 dólares en cifras netas (930.200 dólares en cifras brutas) para 2019, que comprenden 772.500 dólares para la Defensoría de los Derechos de las Víctimas en la sección 1 y 63.600 dólares en la sección 29B para sufragar gastos generales de funcionamiento, incluidos los gastos de alquiler de locales relacionados con los cuatro puestos de la Oficina. En los cuadros 4 y 5 del informe del Secretario General figura un desglose por objeto de los gastos de los recursos necesarios que se proponen. Como se indica allí, la suma de 772.500 dólares solicitada para la Defensoría de los Derechos de las Víctimas comprende a) 706.800 dólares en la partida de puestos para la conversión de cuatro plazas en puestos de plantilla (1 de Subsecretario General, 1 P-4, 1 P-3 y 1 puesto del Cuadro de Servicios Generales (Otras categorías)); b) 53.400 dólares por concepto de gastos de viaje; c) 8.500 dólares por concepto de servicio por contrata, que comprenderían el costo estándar de los acuerdos de prestación de servicios de mantenimiento; d) 1.800 dólares por concepto de gastos generales de funcionamiento, incluido los servicios de

comunicaciones, y e) 2.000 dólares por concepto de suministros y materiales, como artículos de papelería y útiles de oficina.

19. En respuesta a sus preguntas, se proporcionó a la Comisión Consultiva el cuadro siguiente, en que se resumen los recursos proporcionados a la Defensoría en 2018, los gastos efectuados al 30 de septiembre de 2018 y los recursos que se solicitan para 2019.

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

		<i>Propuesta del Secretario General para 2018-2019</i>	<i>Consignación inicial para 2018^a</i>	<i>Gastos al 30 de septiembre de 2018</i>	<i>Saldo disponible para 2018</i>	<i>Propuesta del Secretario General para 2019</i>
Sección 1	Puestos	796,9	–	–	–	706,8
	Otros gastos de personal	–	391,9	520,9	(129,0)	–
	Viajes de funcionarios	103,4	88,0	59,1	28,9	53,4
	Servicios por contrata	16,8	8,5	0,3	8,2	8,5
	Gastos generales de funcionamiento	5,1	3,3	1,6	1,7	1,8
	Suministros y materiales	4,0	2,0	1,1	0,9	2,0
	Mobiliario y equipo	7,5	7,5	–	7,5	–
	Subtotal	933,7	501,2	583,0	(81,8)	772,5
Sección 29D	Gastos generales de funcionamiento	336,7	63,6	63,6	–	–
	Mobiliario y equipo	56,1	44,9	44,9	–	–
	Subtotal	392,8	108,5	108,5	–	–
Sección 29B	Gastos generales de funcionamiento	–	–	–	–	63,6
	Subtotal	–	–	–	–	63,6
	Total	1 326,5	609,7	691,5	(81,8)	836,1

^a Aprobados por la Asamblea General en su resolución 72/262 A. Se aprobaron recursos para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

20. Con respecto a los recursos propuestos para la conversión de puestos, la Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General aprobó el establecimiento de cuatro puestos en la Defensoría de los Derechos de las Víctimas (1 de Subsecretario General, 1 P-4, 1 P-3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (Otras categorías)) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, financiados sobre la base de una tasa de vacantes del 50 %, aplicable a los nuevos puestos y plazas (391.900 dólares) En 2019, el Secretario General propone la conversión de esas mismas plazas (1 de Subsecretario General, 1 P-4, 1 P-3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (Otras categorías)) en puestos, financiados sobre la base de las tasas de vacantes aplicables a los puestos que se mantienen, a saber 11,5 % para los puestos del Cuadro Orgánico y Categorías Superiores y 8,7 % para el Cuadro de Servicios Generales (706.800 dólares)

21. Se informó además a la Comisión Consultiva de que los recursos solicitados por concepto de gastos generales de funcionamiento para 2019 en la nueva sección 29B, Departamento de Apoyo Operacional (63.600 dólares), habían sido anteriormente

solicitados y aprobados en 2018 en la sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo.

22. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que los cuatro puestos en la Defensoría de los Derechos de las Víctimas (1 Subsecretario General, 1 P-4, 1 P-3 y 1 puesto del Cuadro de Servicios Generales (Otras categorías)) estaban provistos. Con respecto a los tres nuevos puestos de Defensores de los Derechos de las Víctimas sobre el Terreno aprobados por la Asamblea General para la MINUJUSTH (resolución 72/260 B), la MINUSCA (resolución 72/290) y la MONUSCO (resolución 72/293), se comunicó a la Comisión que se había completado la clasificación de esos nuevos puestos y se habían abierto las vacantes correspondientes.

IV. Conclusiones

23. Las medidas cuya adopción por la Asamblea General se solicita están indicadas en el párrafo 25 del informe del Secretario General. **Con sujeción a las conclusiones y recomendaciones que figuran en los párrafos precedentes, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General:**

a) **Apruebe los recursos adicionales propuestos por valor de 836.100 dólares (deducidas las contribuciones del personal);**

b) **Apruebe la conversión de las cuatro plazas a puestos, a saber, uno de Subsecretario General, uno de categoría P-4, uno de categoría P-3 y uno del Cuadro de Servicios Generales (Otras categorías), en la sección 1 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales);**

c) **Consigne una suma adicional de 836.100 dólares (deducidas las contribuciones del personal) en la sección 1 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales) (772.500 dólares) y la sección 29B (Departamento de Apoyo Operacional) (63.600 dólares) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, que se imputará al fondo para imprevistos;**

d) **Consigne una suma adicional de 94.100 dólares en la sección 36, Contribuciones del personal, que se compensaría con un monto equivalente en la sección de ingresos 1, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**